



SALTA, 1 DIC. 1983

Expte. N° 215/83

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia / de materias formulado por la alumna Graciela Sofía Quiroga; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las / respectivas asignaturas; atento a lo aconsejado por la Facultad de Humanidades y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Graciela Sofía QUIROGA, L.U.N° 12.845, equivalencia de las siguientes materias de la carrera del Profesorado en Letras / (plan de estudios 1980), por las asignaturas que en cada caso se indican y que la misma aprobara en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, según el certificado obrante a Fs. 18:

- HISTORIA DE LA CULTURA por "Introducción a la Historia" (nota siete (7): 15/12/71).
- OPTATIVA INTERDISCIPLINARIA: DINAMICA DE GRUPOS por "Dinámica de Grupos" (nota nueve (9): 16/8/74).

ARTICULO 2°.- Otorgar también a la mencionada alumna equivalencia parcial de / las siguientes asignaturas por las materias que en cada caso se indican, debiendo rendir y aprobar de los correspondientes programas, los puntos que se detallan a continuación para obtener la equiparación definitiva, fijándosele como / plazo para tal fin, en todos los casos, el 31 de Marzo de 1985:

- INTRODUCCION A LA LITERATURA por "Introducción a la Literatura" (nota seis(6): 23/3/70), más la aprobación de los puntos 1 (1.1; 1.2 y 1.3) 2.1; 2.2. y 2.3.
- IDIOMA NACIONAL por "Lengua Española" (nota cuatro (4): 4/11/68), más la realización de ejercicios prácticos.
- LOGICA Y METODOLOGIA DE LA CIENCIA por "Lógica" (nota dos (2): 12/12/72 y cuatro (4): 3/3/73), más la aprobación de los temas 5 a 8.
- INTRODUCCION A LA PROBLEMATICA FILOSOFICA por "Introducción a la Filosofía" / (nota seis (6): 19/7/68), más la aprobación del punto 4.3. del tema 3 y de / los temas 4 y 5.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que dichas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto / por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
 SECRETARIO ACADÉMICO

Gr. GUSTAVO ENRIQUE WIEGMA
 RECTOR

RESOLUCION N° 657-83